ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 952 DE 2025
(3/12/2025)

3 de diciembre de 2025

Nombre de la entidad: DFA CONSULTORES S.A.S.
Nombre abreviado: DFA S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9 0 0 9 6 8 6 4 5 - 1
País: COLOMBIA
Ubicación: Calle 46 Norte # 5AN – 76
Departamento: Nariño Municipio: Ipiales

Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana
Nombre y apellido: DIEGO FERNANDO AGUADO MURIEL
Identificación: 94.448.790 Cali
Nacionalidad: COLOMBIANO

Correo electrónico de la oficina:
gerencia@dfaconsultores.com.co
Telefono: 313 7613996 – 314 5901289

Ref.- Aceptación de la oferta No. 952 del 3 de diciembre de 2025.

Respetado señor.

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC- 087- 2025, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 28 de noviembre de 2025. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 952 de 3 de diciembre de 2025.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

1.- Objeto: "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS, PROYECTOS, ACCIONES O REDISEÑO DE PROCESOS PARA GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO."

2.- Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) M/CTE.,** impuestos incluidos.

Forma de pago: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:
Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar:

- **Numero de pagos:** 3
- **Fecha prevista de cuenta de pago y Porcentaje Previsto (%)**
- **Porcentaje previsto** (%), que se indica así: 30% con la entrega del cronograma de actividades; 30% con el primer informe a veinte (20) días: 40% con el informe final.
- **Valor previsto al pago correspondiente:** Monto estimado en moneda local para cada pago, de acuerdo con el avance del contrato.

"Este plan permitirá programar de manera adecuada los recursos financieros y hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos".

PARÁGRAFO. – El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a la finalización del contrato mediante acta final de ejecución a satisfacción avalada por los supervisores del contrato, soportada con el acta de recibo a satisfacción y el informe de entrega por parte de los supervisores.

3.- Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.

4.- Supervisión. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través de **LA SUBSECRETARIA DE GESTION TRIBUTARIA** o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, además de:

- Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
- Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.

- Presentar evidencias fotográficas de trabajo de campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda la evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
- Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
- Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

Parágrafo: El Supervisor, será el ÚNICO responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

5.- Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
ANTICIPO	0.5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO DE DURACIÓN IGUAL AL DEL CONTRATO Y (4) MESES MAS

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

6.- Disponibilidad presupuestal.